



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

DICTAMEN 239/19
DE LA COMISIONES PERMANENTES
DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Consejo Divisional de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la solicitud de modificación del resolutivo Décimo del Dictamen No. I/2006/063 de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, a partir del calendario escolar 2019B.

RESULTANDO

- I. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen Núm. 1/2002/575 de fecha 10 de septiembre de 2002 de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se modificó el programa de Maestría en Planeación de la Educación de la Educación Superior, para transformarse en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- II. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/688, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para operar con el sistema de créditos a partir del calendario 2003 "B".
- III. Que el H. Consejo General Universitario, el 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/270, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".
- IV. Que el H. Consejo General Universitario, el 14 de febrero del 2006, bajo el dictamen número I/2006/063, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con dos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

- V. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior tiene el compromiso de incrementar su calidad y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Una estrategia para lograrlo es realizar un cuidadoso proceso de admisión que incorpore a estudiantes con capacidades para lograr una trayectoria académica y titulación exitosas.
- VI. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior será evaluada por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT en este año 2019, para renovar su registro
- VII. El dictamen de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior determina abrir los cursos de la Maestría en cada ciclo escolar con un mínimo de 10 alumnos; no obstante; esta Junta Académica considera aceptable admitir solamente siete alumnos a fin de no interrumpir la periodicidad del programa y no afectar la evaluación ante el CONACyT. Y que en todo momento, se privilegia en el proceso de selección los mejores perfiles antes que la cantidad de admitidos.
- VIII. Que si bien, el Reglamento General de Posgrado, en su artículo 18 establece que para la creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener, entre otros, el número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, resulta necesario aprobar la modificación que se propone, para lograr una mayor eficiencia en el ámbito académico y administrativo.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que dentro de los fines de la Universidad se encuentran la formación y actualización de graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de conformidad con el artículo 5° fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica citada, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario. Se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que de conformidad con el artículo 118 del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que corresponde a la Comisión de Educación del Consejo de Centro, dictaminar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación y modificación de programas de posgrado, para en su caso remitirlas al H. Consejo General Universitario.
- VIII. Que el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, prevé la modificación de hasta un 25% del contenido del Plan de Estudios de un programa de Posgrado, previa autorización del Consejo General Universitario.
- IX. Que el Consejo Divisional de la División de Economía y Sociedad, en la sesión del día lunes 22 de julio de 2019, aprobó la propuesta de modificación del resolutive Décimo del Dictamen No. I/2006/063 de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, a partir del calendario escolar 2019B.
- X. Que el Colegio Departamental del Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad, en sesión del día 19 de julio de 2019, aprobó la propuesta de modificación del resolutive Décimo del Dictamen No. I/2006/063 de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, a partir del calendario escolar 2019B.

En virtud de lo antes expuesto, se propone los siguientes



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación del resolutivo Décimo del Dictamen No. I/2006/063 de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, a partir del calendario escolar 2019B, para quedar como sigue:

DÉCIMO. El mínimo y máximo de alumnos del Programa Académico de la Maestría será el que determine la propia Junta Académica por cada ciclo escolar.

SEGUNDO. Facúltase al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que, de conformidad con los artículos 54 fracción III de la Ley Orgánica y 120 fracciones I, II, III y VII del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 24 de julio de 2019

Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Presidente de las Comisiones

Comisión Permanente de Educación

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre

Dr. José Sánchez Gutiérrez

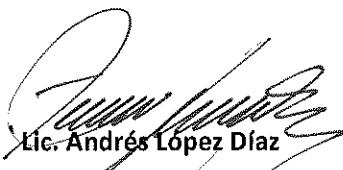
Dr. Héctor Luis del Toro Chávez

C. Jorge Mario Rodríguez Chavarín



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

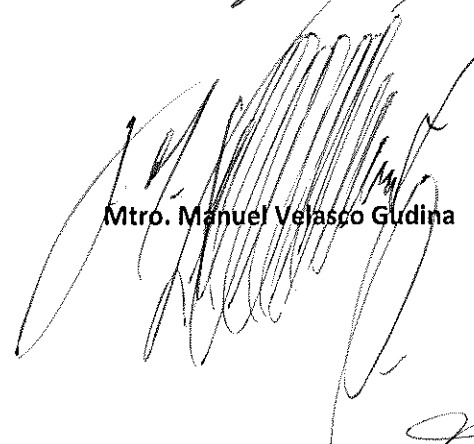
Comisión Permanente de Hacienda



Lic. Andrés López Díaz



Dr. Marco Antonio Daza Mercado



Mtro. Manuel Velasco Gudiña



C. Susana Montserrat Andrade Soriano



Dr. José María Nava Preciado
Secretario de Actas y Acuerdos

*** La presente hoja de firmas pertenece al dictamen 239/19 de la Comisiones Permanente de Educación y Hacienda del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 24 de julio 2019, y es la última hoja de dicho dictamen.